



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G1-0139/04/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1920/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de abril de 2024

**AGUSTIN GONZALEZ CABRERA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-043/2019-NA de fecha 27 de Mayo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Monte de la Sierra, Villa Guerrero, P-15-113-MON-006/19, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1,400.000 Metros cúbicos	100	638	737	27078720	27078819
Monte de la Sierra, Villa Guerrero, P-15-113-MON-006/19, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 100.000 Metros cúbicos	10	86	95	27078820	27078829
Monte de la Sierra, Villa Guerrero, P-15-113-MON-006/19, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 65.000 Metros cúbicos	5	76	80	27078830	27078834
Monte de la Sierra, Villa Guerrero, P-15-113-MON-006/19, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.000 Metros cúbicos	1	17	17	27078835	27078835
Monte de la Sierra, Villa Guerrero, P-15-113-MON-006/19, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 800.000 Metros cúbicos	60	207	266	27078836	27078895
Monte de la Sierra, Villa Guerrero, P-15-113-MON-006/19, leña en raja, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 200.000 Metros cúbicos	15	59	73	27078896	27078910
Monte de la Sierra, Villa Guerrero, P-15-113-MON-006/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 500.000 Metros cúbicos	40	206	245	27078911	27078950
Monte de la Sierra, Villa Guerrero, P-15-113-MON-006/19, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 120.000 Metros cúbicos	10	58	67	27078951	27078960

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el período que se informa con el volumen que ampara cada una.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Bitácora: 15/G1-0139/04/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/1920/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de abril de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Expediente y minutarío

ARC\*MMH\*V/M\*JEMM\*

